

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99**VALDEMAQUEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 25 de marzo de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos número 002/2013, del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**Bajas en gastos**

Partida	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
2-22709	Act. prot. y prom. social. Empresas. drogodependencia	20.000,00	2.489,17

Altas en aplicaciones de gastos

Partida	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
3-609	Inversiones. Obra punto de encuentro excursionistas	83.384,92	100.895,75

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdemaqueda, a 9 de mayo de 2013..—El Alcalde, Álvaro Santamaría Rodríguez.
(03/15.424/13)

